



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE LENTEGÍ

Secretaría

## ELECCIÓN JUEZ DE PAZ LENTEGÍ

*Habiéndose dado cuenta la necesidad de provisión del puesto de Juez de Paz, en el Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 2025, se abre plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la formulación de solicitudes.*

### ANUNCIO

JUAN MANUEL ARELLANO FAJARDO, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que, vista la necesidad de provisión, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este Municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Quienes deseen concurrir a ésta deberán presentar dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Lentegí (Granada), en la sede electrónica [<http://lentegi.sedelectronica.es>], o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la correspondiente instancia dirigida al Sr. Alcalde y en la que el solicitante hará constar sus datos de identificación y las condiciones de capacidad y de compatibilidad así como el compromiso de aceptación expresa del nombramiento para el caso de ser elegido.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Lentegí, a 30 de septiembre de 2025.

Firmado por: El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Arellano Fajardo.